

Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen

Funciones Principales

- I.-** Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentación inherente a su cargo.
- II.-** Otorgar poderes generales y especiales con facultades otorgadas, entre ellas las que requieran autorización o clausula especial.
- III.-** Suscribir o revocar poderes especiales.
- IV.-** Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con el
- V.-** Presentar anualmente a la junta de gobierno el informe de actividades del
- VI.-** Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno.
- VII.-** Nombrar y autorizar al personal determinado y especializado para que haga las representaciones del Instituto en los asuntos que le compete.
- VIII.-** Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones a la estructura que sean necesarias para el optimo funcionamiento del Instituto.
- IX.-** Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- X.-** Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar metas u objetivos propuestos.
- XI.-** Aprobar estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, acciones y proyectos institucionales.
- XII.-** Proponer a la Junta de de Gobierno las modificaciones que proceden a la estructura orgánica del Instituto,
- XIII.-** Establecer las instancias de asesoría, coordinación, consulta y apoyo administrativo que estime necesarias para el funcionamiento del Instituto.
- XIV.-** Normar criterios de eficiencia y productividad con el personal del Instituto.
- XV.-** Apoyar y determinar de acuerdo a los objetivos del instituto las políticas públicas municipales con relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para una mayor equidad de género.

XVI.- Ejercer con acuerdo de la Junta de Gobierno las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranza.

XVII.- Delegar en persona que designe, las funciones de su asistente, cuando la dirección lo considere necesario para cumplir con determinada encomienda.

XVIII.- Presentar durante el mes de octubre de cada ejercicio fiscal a la junta de gobierno su presupuesto de ingresos y egresos para su aprobación y remitirlo al Ayuntamiento, para su consideración en el presupuesto de egresos al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

XIX.- Proponer a la Junta de Gobierno del Instituto, los nombramientos de los titulares de sus diversas áreas administrativas.

XX.- Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación el reglamento y manuales que dispongan la legislación vigente.

XXI.- Las demás que señale el reglamento y disposiciones legales aplicables.

Relación de Trabajo:	Interno:	Todo el Personal
	Externo	Usuarios

Calle 50 entre 31 y 31-A Col. Petrolera C.P. 24180
Centro de Justicias para las Mujeres
Tel. 28-6-09-67